



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

En la ciudad de Hueycantenango, Municipio de José Joaquín de Herrera, siendo las (10:00) diez horas del día 05 de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Revolución Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. **Salvador Flores Castillo** Síndico Procurador, y Presidente del Comité; C. **Claudio Mendoza Morales**, Secretario General y Secretario Técnico del Comité; I.T.C. **Karen Stephanie Abarca García**, Titular de la Unidad de Transparencia y Primer Vocal; L.C. **Marco Antonio Cruz Pérez**, Contralor Interno y Segundo Vocal; Lic. **Jesús Adrián Rosas Delgado**, Director Jurídico y Tercer Vocal; Lic. **Alberto Castro Flores**, Tesorero Municipal y Cuarto Vocal; C. **Saturnina García Martínez**, **Rut Gatica Hernández** y **Heladio Dircio Bolaños**, ciudadanos distinguidos del municipio; comparecen con la finalidad de llevar a cabo la presente sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, **desahogándose la misma bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
2. Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la **inexistencia de información** a la que hace mención la **solicitud folio 120210024000001**.
3. Revisión, discusión y, en su caso aprobación de la **inexistencia de información** a la que hace mención la **solicitud folio 120210024000003**.
4. Clausura de la Sesión

PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la totalidad de los miembros del Comité, que fueron convocados.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SEGUNDO

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, toma la palabra e informa a los presentes que derivado de la solicitud de información folio **120210024000001** de fecha 08 de enero de 2024, que a la letra dice:

“Buen día. Quiero consultar a este sujeto obligado si se ha contratado a algún despacho externo y/o bufete de abogados para apoyar en el cobro de impuesto predial en alguno de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De ser la respuesta afirmativa, ¿cuál es el nombre del despacho y en qué año se le contrató?”

En base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicitó al titular de la Tesorería Municipal la información correspondiente; mediante oficio número **JJH/TM/CH/021/2024** de fecha **31 de mayo de 2024**, anexo a la presente acta, el **Lic. Alberto Castro Flores, en su carácter de Tesorero Municipal**, afirma que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información señalada y, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, entrega la información que, efectivamente, se encuentra en sus archivos y **solicita la declaración de inexistencia de información, declarando lo siguiente:**

“En atención a su oficio número JJH/UTAIPDP/012/2024, de fecha 22 de marzo del presente año, en el cual nos hizo llegar la solicitud de información 120210024000001 que fue presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se solicita información referente al cobro del impuesto predial donde se mencione si se contrató algún despacho externo y/o bufete de abogados para apoyar en el cobro del impuesto predial ..., manifiesto lo siguiente:

- 1. En los años del 2018 hacia atrás no se cobraba el impuesto predial, hasta el 2019 se implementó dicho cobro.*
- 2. El impuesto se inició a cobrar con apoyo de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, al firmar un convenio de colaboración para poder recibir capacitación y manejar el sistema catastral para realizar los cobros de dicho impuesto.*



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

3. *Se informa que no se ha contratado ningún despacho y/o bufete de abogados para realizar el cobro del impuesto predial ya que en convenio y coordinación con catastro del estado nos ha brindado la capacitación y brindado su sistema para realizar los cobros.*

Se expide la presente, para los fines legales pertinentes y para atender y cumplir las obligaciones de Transparencia que al caso correspondan.”

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 57 y 157 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es competencia del Comité de Transparencia “confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de... declaración de inexistencia...realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados” cuando la información no se encuentre en sus archivos o, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Tomando en cuenta lo afirmado por el área generadora y, habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular en su respuesta; se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información requerida. Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar la declaración oficial de inexistencia de la información solicitada; sometiéndose a votación y emitiendo el presente:

ACUERDO

1. **El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el Titular del Área Generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información folio 12021002400001, en particular la correspondiente**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

a la contratación de despacho externos y/o bufetes de abogados para apoyar en el cobro del impuesto predial del período 2010 a 2023”.

2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos al no haber realizado, en su momento, los actos administrativos que resultaran en la generación de la información en cuestión y, al no existir ordenamiento jurídico que determine obligación expresa, no se cuenta con los elementos para proporcionar la descripción sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y menos señalar al o los servidores públicos responsables de contar con la misma.
3. Se le notificará al C. Marco Antonio Cruz Pérez, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.
4. Se instruye a la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales: implemente lo necesario para que se dé respuesta al requerimiento de información en el sentido de este acuerdo.

TERCERO

En el desahogo del punto número tres del orden del día, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, continua en el uso de la palabra e informa a los presentes que derivado de la solicitud de información folio **120210024000003** de fecha 29 de enero de 2024, que a la letra dice:

“Quisiera los documentos que acrediten en que gastaron las donaciones que las y los senadores de la república y las y los diputados federales, les dieron de sus salarios a los damnificados por el huracán otis”



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicitó al titular de la Tesorería Municipal la información correspondiente; mediante oficio número **JJH/TM/CH/021/2024 de fecha 31 de mayo de 2024**, anexo a la presente acta, **el Lic. Alberto Castro Flores, en su carácter de Tesorero Municipal**, afirma que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información señalada y, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, entrega la información que, efectivamente, se encuentra en sus archivos y **solicita la declaración de inexistencia de información, declarando lo siguiente:**

“En respuesta a su oficio número JJH/UTAIPDP/014/2024, mediante el cual nos hizo llegar la solicitud de información folio 120210024000003, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se solicita documentación referente a las erogaciones realizadas con las donaciones de senadores y diputados federales a damnificados del huracán Otis; bajo protesta de decir verdad, en base a las facultades, competencias y funciones de la Tesorería Municipal, manifiesto lo siguiente:

El municipio de José Joaquín de Herrera no resulto afectado durante el Huracán Otis ni forma parte de los municipios incluidos en la Declaratoria de Desastre Natural publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de noviembre de 2023 por lo que, no recibió donativo alguno de diputados o senadores de la república.

Se expide la presente, para los fines legales pertinentes y para atender y cumplir las obligaciones de Transparencia que al caso correspondan.”

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 57 y 157 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es competencia del Comité de Transparencia “confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de... declaración de inexistencia...realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados” cuando la información no se encuentre en sus archivos o, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tomando en cuenta lo afirmado por el área generadora y, habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular en su respuesta; se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información requerida. Debido a lo anterior, **se propone confirmar, modificar o revocar la declaración oficial de inexistencia de la información solicitada;** sometiéndose a votación y emitiendo el presente:

ACUERDO

5. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el Titular del Área Generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información folio 120210024000003, en particular la correspondiente a la recepción de donaciones realizadas por diputados y senadores federales en apoyo a damnificados por el Huracán Otis.
6. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos al no haber realizado, en su momento, los actos administrativos que resultaran en la generación de la información en cuestión y, al no existir ordenamiento jurídico que determine obligación expresa, no se cuenta con los elementos para proporcionar la descripción sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y menos señalar al o los servidores públicos responsables de contar con la misma.
7. Se le notificará al C. Marco Antonio Cruz Pérez, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

- 8. Se instruye a la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales: implemente lo necesario para que se dé respuesta al requerimiento de información en el sentido de este acuerdo.

CUARTO

Acto seguido, en desahogo del punto número tres del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (11:55) once cincuenta y cinco horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se integran sus anexos; se procede a la rúbrica y firma de quienes intervinieron en el acto.

ING. SALVADOR FLORES CASTILLO
Síndico Procurador
Presidente del Comité

PROF. CLAUDIO MENDOZA MORALES
Secretario General
Secretario Técnico del Comité

I.T.C. KAREN STEPHANIE ABARCA GARCÍA
Titular de la Unidad de Transparencia
Vocal

L.C. MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ
Contralor Interno
Vocal

LIC. JESÚS ADRIÁN ROSAS DELGADO
Director Jurídico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ALBERTO CASTRO FLORES

Tesorero Municipal Vocal JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO. 2021-2024

SATURNINA GARCÍA MARTÍNEZ

Vocal

RUT GÁTICA HERNÁNDEZ

Vocal

HELADIO DIRCIO BOLAÑOS

Vocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 05 DE JUNIO DE 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

